

803

DECRETO 79/1996, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural un brasero romano, procedente presumiblemente de Hinojosa de Jarque (Teruel).

Por Resolución de 18 de marzo de 1996, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, de la Diputación General de Aragón, se tuvo por incoado el expediente declaración de Bien de Interés Cultural a favor de un objeto arqueológico de singular relevancia, consistente en un brasero romano, cuyas características se detallan más adelante, incautado por el Servicio para la Protección de la Naturaleza, adscrito a la 421 Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza, a doña Dolores Gimeno Martín, con domicilio en Montalbán (Teruel), calle Carretera, número 3.

Dicho expediente se ha tramitado de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.2, del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley. Obrando en tal expediente el preceptivo informe favorable y razonado de una institución consultiva, en los términos previstos en el primer precepto mencionado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2, del citado Real Decreto 64/1994, corresponde a las comunidades autónomas la declaración de Interés Cultural de este tipo de Bienes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 30 de abril de 1996,

DISPONGO

Artículo 1º.—Se declara Bien de Interés Cultural un objeto arqueológico, cuyas características son las siguientes:

Brasero romano

a) Materia: Bronce trabajado a martillo y bronce fundido a la cera perdida.

b) Medidas: Largo: 51 cm. Ancho: 40 cm. Altura total: 25 cm.

c) Técnicas de fabricación: Bronce trabajado a martillo, las patas de felino, asas y apliques elaborados a la cera perdida, posteriormente se soldaron las diferentes piezas. Es de forma rectangular, su parte superior se remata con un friso de almenas escalonadas, en los lados menores dos asas y en los mayores tres apliques a cada lado (falta la de un lado) con divinidades romanas, Sileno y Hermes entre otras, estando el resto pendientes de identificación. Los soportes imitan las garras de un felino.

d) Cronología: Fines del siglo I a. C.-principios del siglo I d. C.

e) Adscripción cultural: Roma, Fines de la República-principios del Imperio.

f) Lugar del hallazgo: Al parecer procede de la ciudad ibero-romana de Damaniu, en la localidad de Hinojosa de Jarque, provincia de Teruel.

g) Lugar donde se encuentra: Depositado en el Museo de Zaragoza el 14 enero 1994.

Artículo 2º.—El presente Decreto será notificado al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.

El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO LANZUELA MARINA

El Consejero de Educación y Cultura,
VICENTE BIELZA DE ORY

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

804

ACUERDO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se hace pública la supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo y estructura básica del Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

«Primero.—Derogar el Reglamento de Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobado por acuerdo plenario de 29 de marzo de 1982, y sus posteriores modificaciones con las consecuencias que ello conlleva de supresión del Consejo de Gerencia de Urbanismo y del Gerente de Urbanismo.

Segundo.—Comunicar el anterior acuerdo a la Diputación General de Aragón, a los efectos legales pertinentes y publicar su contenido en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercero.—Aprobar inicialmente la supresión en el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de enero de 1990, de las alusiones contenidas en sus artículos 153 y 180 apartado tres referidas al Consejo de Gerencia de Urbanismo y al Gerente de Urbanismo, respectivamente. Expuesto al público por treinta días hábiles, resueltas las alegaciones y aprobada la modificación definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Cuarto.—Dejar sin efecto los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 1995 y 7 de marzo de 1996, por los que se nombra a los Vocales del Consejo de Gerencia, a partir de la publicación en el BOP de la derogación del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo y supresión de sus órganos.

Sexto.—Aprobar la nueva distribución de competencias en materia de urbanismo, que entrará en vigor una vez adquiera plena efectividad el acuerdo de disolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la forma que a continuación se expresa:

Competencias que conforme a la legislación vigente mantiene el Pleno de la Corporación:

a) Aprobación, revisión y modificaciones de los Planes Generales, Parciales y Especiales.

b) Aprobación y modificación de los Estudios de Detalle.

c) Aprobación de Programas de Actuación Urbanística y de su ejecución.

d) Aprobación de Proyectos de urbanización y de los catálogos a los que se refiere el artículo 93 del RD Legislativo 1/92.

e) Aprobación de las delimitaciones de unidades de ejecución.

f) Aprobación de los instrumentos de gestión urbanísticas establecidos para la actuación por lo sistemas de cooperación o compensación.

g) Aprobación de las actuaciones expropiatorias y de venta forzosa reguladas en el Título V del Real Decreto Legislativo 1/1992.

h) Creación del Registro de Transferencias de aprovechamientos urbanísticos.

i) Suspensión del otorgamiento de licencias.

j) Delimitación de superficies para ampliación del patrimonio municipal del suelo.

k) Enajenaciones y cesiones de bienes integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo que requieran quórum especial.

l) Delimitación de Áreas para el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.

m) Cualesquiera otras que las Leyes atribuyan al Pleno de la Corporación y no hayan sido objeto de delegación.

Competencias atribuidas a la Comisión de Gobierno por delegación del Pleno:

- a) Declaraciones de incumplimiento de los deberes urbanísticos.
- b) Inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y Terrenos sin urbanizar.
- c) Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo a excepción de los supuestos previstos en los artículos 110, 114, 116 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- d) Ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.
- e) Adopción de medidas de protección de la legalidad urbanísticas, excepto en los supuestos establecidos en el artículo 253 del RD Legislativo 1/92 y en los de declaración de lesividad.

Séptimo.—Quedar enterada la Corporación de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de la delegación de sus competencias en materia de Urbanismo en la Comisión de Gobierno que entrará en vigor una vez adquiriera plena efectividad el presente acuerdo de disolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Competencias atribuidas a la Comisión de Gobierno por delegación de la Alcaldía-Presidencia:

- a) Concesión de licencias para el ejercicio de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
 - b) Concesión de las licencias urbanísticas relativas a la edificación y uso del suelo, enunciadas en el artículo I del Reglamento de Disciplina Urbanística, salvo las de obras menores.
 - c) Dictado de órdenes de ejecución para asegurar el cumplimiento del deber de conservación o por motivos turísticos o culturales.
 - d) Declaraciones de ruinas ordinarias.
 - e) Aplicación de la ejecución forzosa y de la vía de apremio para el cumplimiento de deberes urbanísticos.
 - f) Imposición de sanciones superiores a 100.000 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales que procedan.

I. C. de Zaragoza, a 24 de abril de 1996.—La Alcaldesa, P. D., el Tte. Alcalde de Régimen Interior, José Atarés Martínez. El Secretario General, Federico Larios Tabuena.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

RESOLUCION del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se anuncia subasta pública para la realización de las obras que se indican en el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón.

Es objeto del presente anuncio la licitación por el procedimiento de subasta de las obras de acondicionamiento, reforma y elementos complementarios del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón.

Presupuesto.—69.142.322 pesetas (IVA incluido).

Plazo de ejecución de las obras.—4 meses.

Clasificación exigida.—Grupo C, Categoría B.

Fianzas y garantías.—Ver pliego de condiciones particulares.

El proyecto y el pliego de condiciones particulares podrán consultarse en la copistería sita en la avenida César Augusto, número 42, de Zaragoza.

Las empresas deberán acreditar su solvencia mediante la presentación de los documentos especificados en la cláusula cuarta del pliego de condiciones particulares.

Las ofertas se presentarán en la sede del Instituto Aragonés de Fomento, en la calle Valenzuela, número 9, de Zaragoza. El plazo para la presentación de ofertas será de 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

La apertura de proposiciones será a las 12 horas del segundo día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados), en el Instituto Aragonés de Fomento.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

En Zaragoza, a 3 de mayo de 1996.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento.

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca la licitación de tres contratos de suministro por el sistema de concurso.

1º. Objeto.—La realización de los suministros que se detallan en relación anexa.

2º. Documentos de interés para los licitadores.—Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Dirección General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones, paseo María Agustín, 36, 3ª planta y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza Cervantes, número 1 y de Teruel, General Pizarro, número 1.

3º. Presentación de proposiciones.—Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobre cerrado en la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (Negociado de Contratación), paseo María Agustín, 36, 3ª planta.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 10 de junio de 1996.

4º. Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las 10,30 horas del día 14 de junio de 1996.

5º. Documentos que deben aportar los licitadores.—Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, que deban acreditar los empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Económica, se hará conforme se establece en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6º. Pago del anuncio de licitación.—Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 8 de mayo de 1996.—El Secretario General de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, José María Auría Pueyo.

ANEXO

Objeto del Contrato.—Suministro de Kg de pintura vial y Kg de microsferas de vidrio incluyendo barrido, premarcaje y aplicación en Zaragoza.

Presupuesto de Contrata: 31.157.384 pesetas